

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2023-00096-00 Auto No. 1146

Pasa a Despacho las diligencias y verificado que al no haberse presentado la demandada MARIA CRISTINA FORASTERO CAIZAMO, para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curador ad-litem para que asuma su representación a la doctora JOANNE LINETH CAICEDO HURTADO.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico joannelicaicedo@gmail.com, advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por: William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d1e4a9404e4dae5a06bc25437cf392a3e2023244616e9ce9f4b7ad5269486018

Documento generado en 17/10/2023 09:08:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica